



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0105 -2017-GM/MPMN

Moquegua, **17 MAYO 2017**

### VISTOS.-

El Informe Legal N° 430-2017-GAJ/MPMN, el Informe N° 0445-2017-SPH/GM/MPMN y el Informe N° 270-2017-GPP/GM/MPMN, respecto a la Regularización de Notas de Modificación Presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de Abril, y;

### CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, conforme al inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 20, señala: "El Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal", facultades que se han delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, de fecha 23 de Noviembre del 2015, la misma que en su artículo 1°, numeral 1, establece la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0879-2016-A/MPMN, se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y sus modificatorias, en su Artículo 38°; Literal b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático, así mismo en el artículo 40°, numeral 40.1; Literal a) señala: "Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos", literal b) indica: "Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos", así mismo se cumple con lo señalado en el artículo 41° del mismo cuerpo legal, que establece: "Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático";

Que, de conformidad y en cumplimiento de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala en el Sub Capítulo III, Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad de Gasto, y su artículo 9°: "Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en su artículo 24°, Capítulo IV, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2016-EF/50.01, indica que: "Las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, deben formalizarse mensualmente en el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego";

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en su artículo 15°, sobre Modificaciones presupuestaria y nuevas metas, numeral 15.1, señala: "Las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10° de la Directiva antes mencionada. En las modificaciones presupuestarias que aprueben las entidades para el financiamiento de proyectos de inversión pública, se deberá tener en cuenta que dichos proyectos que hayan sido declarados viables conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública", y en el artículo 24°, numeral 24.3, de la directiva en mención, establece: "De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la resolución de formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, éstas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada";

Que, mediante Informe N° 0445-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de Mayo del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, remite a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, la propuesta de formalización de la Modificación presupuestaria de TIPO 003 (CRÉDITOS Y ANULACIONES), donde adjunta las Notas que sustentan esta modificación, para el mes de Abril del presente ejercicio fiscal, solicitando de este modo, que se proyecte la Resolución respectiva para la aprobación de la propuesta de las habilitaciones y anulaciones, modificación presupuestaria en el nivel institucional programático, Notas Tipo 003;



**"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"  
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 270-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de Mayo del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta de regularización de la Modificación presupuestaria de TIPO 003 (CRÉDITOS Y ANULACIONES), para el mes de Abril del presente ejercicio fiscal, presentada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, teniendo en consideración las notas que se expresa en el Informe que antecede;

Que, con Informe Legal N° 430-2017-GAJ/MPMN, de fecha 17 de Mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente, que mediante Resolución de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, formalizar, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, para el mes de Abril del presente ejercicio fiscal, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, que tiene como finalidad la apertura de meta y asignación presupuestal de los distintos proyectos y actividades de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y en atención a la atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°1283-2015-A/MPMN, contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, para el mes de Abril del presente ejercicio fiscal, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a los Anexos que se adjunta a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003, NOTAS N° 0452, 0453, 0455, 0456, 0457, 0458, 0459, 0461, 0463, 0464, 0465, 0467, 0468, 0469, 0470, 0471, 0472, 0473, 0474, 0475, 0477, 0478, 0479, 0480, 0481, 0483, 0484, 0487, 0488, 0489, 0490, 0491, 0492, 0493, 0494, 0495, 0496, 0497, 0499, 0502, 0503, 0504, 0505, 0506, 0507, 0508, 0509, 0510, 0511, 0512, 0513, 0514, 0515, 0516, 0517, 0518, 0519, 0520, 0521, 0524, 0525, 0527, 0528, 0529, 0530, 0531, 0532, 0533, 0534, 0535, 0536, 0537, 0538, 0539, 0540, 0541, 0542, 0543, 0545, 0546, 0547, 0548, 0549, 0550, 0551, 0552, 0553, 0554, 0555, 0556, 0557, 0558, 0559, 0560, 0561 Y 0562, emitidas durante el mes de Abril del año fiscal 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a cada una de las Gerencias Orgánicas, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
CPCC CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL